



Instrumentos de Acreditación y Planes de Estudios

Ingeniería Agronómica

FICA

Presentación a cargo de Dra. Edilma Olinda Gagliardi
Secretaria de Acreditación, Evaluación y Desarrollo Institucional - UNSL

Contexto Institucional

- Universidad Nacional de San Luis
 - Secretaría Acreditación, Evaluación y Desarrollo Institucional (SAEDI)
 - **▶** Facultades
 - Directores y Comisiones de Carreras
- ► CIN
 - Comisión de Acreditación
 - **▶** Subcomisiones técnicas por familias de carreras
- CONEAU
 - **▶** Capacitaciones
 - **▶** Consultas

Temario

- Resoluciones Ministeriales de Instrumentos de Acreditación
- ▶ Planes de estudio Títulos del Art. 43°
- Normativas complementarias a la Normativa del PE
- Plan de Transición
- Plataforma CONEAU Global

ARTICULO 43. LES

Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés publico poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a la que hace referencia el artículo anterior, los siguientes requisitos:

- a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación practica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades
- ▶ b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.
- ► El Ministerio de Cultura y Educación determinara con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nomina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Estructura de Resolución Ministerial de títulos incluidos en el 43° - LES

Definen los instrumentos de acreditación:

- Considerandos
- Articulado
- Anexos
 - I. Contenidos Curriculares Básicos
 - II. Crédito Horario Mínimo
 - III. Criterios de Intensidad de la Formación Práctica
 - IV. Estándares condiciones en que debe realizarse la formación
 - v. Actividades Reservadas

Resoluciones Ministeriales correspondientes a los instrumentos de acreditación

- Ingeniería Agronómica
- RS-2021-42726110-APN-ME Anexo 1 Anexo 2 Anexo 3 Anexo 4 Anexo 5

Resoluciones Ministeriales Ing. Agronómica Anexo I

Resoluciones Ministeriales Ing. Agronómica Anexo II

Resoluciones Ministeriales Ingeniería Agronómica Anexo III

PLANES DE ESTUDIO – TÍTULOS DEL ART. 43

Considerando que, en términos generales, un Plan de Estudio contiene:

- Fundamentación
- Denominación de la carrera
- Denominación del Título
- Perfil del egresado
- Alcances y Actividades Reservadas del Título
- Estructura curricular
- Contenidos Curriculares Mínimos
- Créditos horarios parciales y totales
- Actividades prácticas
- Prácticas Preprofesional / Profesional / Trabajo Final / etc.
- Otros requisitos

Entonces:

- Fundamentación
- La define la Universidad.
- Denominación de la carrera
- La define la Universidad.

Denominación del Título

- Debe estar incluido en el 43°-LES.
- Hay una nómina de títulos, declarada su inclusión en el 43° LES.
 - Lic. en Bioquímica // Bioquímico/a
 - Lic. en Farmacia // Farmacéutico/a

Perfil del egresado

Lo define la Universidad, en congruencia con las AR y los Alcances.

Alcances y Actividades Reservadas del Título

- Incluyen las AR, en congruencia con el Perfil.
- Los Alcances declarados –que no corresponden a las AR no deben ser AR de otros títulos que no las comparten con éste.

Forma

- Actividades Reservadas (transcriptas textuales).
- Demás Alcances.

► Estructura curricular

- La define la Universidad. Están en congruencia con:
 - los CCM del PE
 - Alcances (incluyen AR)
 - Créditos Horarios (CH) Parciales y Totales
 - Intensidad de la Formación Práctica

Contenidos Curriculares Mínimos

- Incluye los CCB establecidos en la RM.
- Están en congruencia con los Alcances del PE.
- Cada Universidad agrega Contenidos en consonancia con su Perfil.

Créditos horarios

- De base se respeta lo indicado en la RM.
- Lo define la Universidad, tanto los Parciales como los Totales.
- En congruencia con:
 - Contenidos Curriculares Básicos (RM) y, por ende, Mínimos (PE)
 - Créditos Horarios Mínimos (RM)
 - Intensidad de la Formación Práctica (RM)

Actividades prácticas

- Están en congruencia con la Intensidad de la Formación Práctica (RM).
- Las define la Universidad.

- Práctica Preprofesional / profesional / TF etc.
- Las define la Universidad.
- De base se respeta lo indicado en la RM.

Otros requisitos

Los define la Universidad (Inglés, Computación, TF, etc.)

Normativas complementarias a la Normativa del Plan de Estudios

- ► Articulaciones o Equivalencias con otros planes
- Correlatividades
- Reglamento TF / PPS
- ▶ Plan de Transición
- **▶** Otros

PLAN DE TRANSICIÓN

Nuevo/Modificación del Plan de Estudio y Plan de Transición

La estrategia de crear un Plan de Estudios a los efectos de cubrir déficits / cumplir estándares implica la creación de un Plan de Transición.

Requiere de una norma que de cuenta de las siguientes tres componentes:

- Plan de Caducidad
- ► Tabla de Equivalencias automáticas
- **▶** Plan de Complementación de Contenidos

Inicio del Plan de Estudios nuevo

- Recomendación de CONEAU: lo antes posible, para su mejor evaluación.
- No ven importante si eventualmente hay que hacer alguna modificación.
- La decisión es institucional y debe ser debidamente fundamentada.

Qué pasa con la DNGU

- Desde el momento en que interviene la CONEAU, hasta tanto el proceso de acreditación finalice, la DNGU no interviene.
- Interviene cuando CONEAU le dice que terminó el proceso de acreditación y cuál fue el resultado.
- También se considera que NO HABRÁ EGRESADOS del Plan de Estudios nuevo durante el proceso de acreditación, que pueda afectar la titulación de estos.

- Cierre progresivo del PE viejo, Instalación progresiva del PE nuevo.
- No pueden haber egresados del PE nuevo hasta finalizado el proceso de acreditación, esto es por el reconocimiento oficial y la validez nacional del título.
- Cuidado con los títulos intermedios.

Pirámides Invertidas

Plan Viejo	Plan Nuevo
2, 3, 4, 5	1
3, 4, 5	1, 2
4, 5	1, 2, 3
5	1, 2, 3, 4
	1, 2, 3, 4, 5

Trapecios

Plan Viejo	Plan Nuevo
1 , 2, 3, 4, 5	1, 2
2, 3, 4, 5	1, 2
3, 4, 5	1, 2, 3
4, 5	1, 2, 3, 4, 5
5	1, 2, 3, 4, 5

1 : Se dicta 1° año, pero no hay ingresantes.

Cuadrados

Plan Viejo	Plan Nuevo
1 , 2, 3, 4, 5	1, 2, 3, <mark>4, 5</mark>
2, 3, 4, 5	1, 2, 3, <mark>4, 5</mark>
3, 4, 5	1, 2, 3, 4, 5
4, 5	1, 2, 3, 4, 5
5	1, 2, 3, 4, 5

1 : Se dicta 1° año, pero no hay ingresantes.

No puede haber egresados hasta finalizado el proceso de acreditación, esto es por el reconocimiento oficial y la validez nacional del título.

Equivalencias

- Depende de los regímenes académicos
- Equivalencias Automáticas
 - Actividades Curriculares Aprobadas o Regularizadas
- Equivalencias con Coloquio
 - Especificación de temas de coloquio y cualquier otro requerimiento.

Plan de Complementación de Contenidos

- Oferta opcional para los alumnos que se mantienen en el Plan viejo.
- Es una estrategia de subsanación, para que los estudiantes del Plan viejo puedan acceder a los contenidos del Plan nuevo, que no figuran en el plan viejo.

Ejemplos:

- Lic. En Química Plan de Transición OCD N° 3/23
- Lic. En Cs. De La Computación Plan de Transición OCD N° 3/23

PLATAFORMA CONEAU GLOBAL

Plataforma CONEAU Global

- ► Formulario Electrónico: tres secciones + Anexos
- Unidad Académica: común a todas las carreras que acreditan con mismo formulario.
- Carreras: una por cada carrera que acredita en la convocatoria.
- Institución: una sola, común a las carreras que acreditan en la convocatoria.
- Anexos.

Plataforma CONEAU Global

Características

- Campos para completar
- Campos que se auto completan
- Anexos
- Fichas

Exportación automatizada

- Por formulario completo requiere aviso previo a la formalización
- Por Fichas
- **Exportación manual**: queda a cargo de los responsables de acreditación.

Recolección de Información y Carga del Formulario

- 1. Plan de estudio, normativas complementarias (reglamentos, designaciones, etc.)
- 2. Cuerpo Académico
- 3. Alumnos y graduados
- 4. Actividades curriculares
- 5. Investigación
- 6. Convenios
- 7. Vinculación
- 8. Informes de Biblioteca
- 9. Infraestructura
- 10. Certificado de Higiene y Seguridad

Plan de Estudio y reglamentos

 Ordenanzas Planes de estudio y Reglamentos. Resoluciones de Designaciones de Comités y Comisiones. Ordenanzas y Resoluciones de Consejos Directivo y Superior.

► Formulario electrónico:

Sección Carrera – Punto 2 –

- 21. Plan de Transición
- Resto cpde. a EaD (2.2 2.5)
- Anexos subir normativas

Cuerpo Académico

Se aconseja contar con la siguiente información y acciones realizadas:

- a. Información referida a la Planta Docente.
- b. Cargo, dedicación y carácter de cada docente.
- c. Asignaturas y Optativos en los que el docente cumple funciones.
- d. Distribución de las horas, teniendo en cuenta principalmente las cuatro funciones básicas que indica el Estatuto: docencia, investigación, gestión y vinculación.
- e. Nombres completos; N° de DNI y CUIT; correo actualizado del docente.
- f. Solicitar a cada docente que será vinculado que se registre como tal a CONEAU GLOBAL y actualice su CVAR (dentro de un tiempo establecido por la Comisión de Autoevaluación). **Usar mismo mail.**

Continuación Cuerpo Académico

Cualquier docente que deba ser vinculado al sistema, deberá contar con una cuenta en CONEAU Global. Si son docentes que solo serán nombrados (es decir, que solo se debe escribir el nombre y no buscar al docente en base de datos CONEAU) pueden obviar este paso; pero si se trata de docentes que tienen que ser vinculados (y que el docente debe aprobar dicha vinculación) deben contar con un CV dado de alta en CONEAU Global.

- ► El CV online de CONEAU Global puede ser completado de tres formas:
- 1) Manualmente, ingresando a cada punto y cargando la información que solicita.
- 2) Importando una Ficha del Docente CONEAU anterior (archivos de extensión ".fd06" o ".fdci")
 - 3) Vinculando su CV a su perfil de CVar.

Continuación Cuerpo Académico

Ver los Instructivos: (<u>link</u>)

- Cómo registrarse en CONEAU Global.
- Instructivo Registro Docente en CONEAU Global.
- Instructivo Vinculación Docente .

Formulario electrónico:

Sección Unidad Académica – Vinculaciones al cuerpo académico

Alumnos y graduados

Se aconseja realizar y contar con:

Trazabilidad de los estudiantes en relación a sus actividades cumplidas.

Formulario electrónico:

Sección Carreras – Punto 4 –

- Alumnos de la carrera
- Ingresantes, Cursantes y Graduados por cohorte
- Seguimiento de graduados (académico, investigación, profesional, nada)
- Becas

Anexos normativas complementarias de políticas institucionales

Alumnos y graduados

Trabajos finales: 1 por año (desde la ultima acreditación) + las dos últimas

Dice: "Deberán presentarse las 2 últimas tesis, trabajos, proyectos u obras completos y 1 tesis, trabajo, proyecto u obra completo por cada uno de los años transcurridos desde la última evaluación de la CONEAU.

Si la carrera se presenta por primera vez a acreditación, se deberán presentar las 2 últimas tesis, trabajos, proyectos u obras completos y 1 tesis, trabajo, proyecto u obra completo por cada uno de los últimos 6 años.

En el caso de no contar con la totalidad de los trabajos finales antes mencionados, presentar una copia electrónica en PDF por cada una de los planes o proyectos aprobados.

Además de completar la ficha correspondiente, deberá adjuntar en PDF en el Anexo 4 de la carrera los trabajos finales o los planes o proyectos aprobados, según corresponda."

Formulario electrónico:

Sección Carreras – Fichas – Trabajos Finales

Anexos subir los TF

Actividades Curriculares

Programas de las Actividades Curriculares

Se aconseja requerir a quienes corresponda, con antelación al inicio de la carga, los Programas de las Actividades Curriculares (obligatorias y optativas/electivas) dictadas en el año lectivo en que se presentan a acreditar.

Formulario electrónico

Sección Unidad Académica – Fichas

Anexos subir programas (todos)

Sección Carreras

Una ficha & Actividad curricular & Varias carreras

Investigación

Recopilar toda data en referencia a los Proyectos de Investigación presentados y desarrollados (3 años para atrás), teniendo en cuenta para el llenado de la ficha con lo siguiente:

- a. Título de la actividad de Investigación.
- b. Objetivos de la Investigación.
- c. Director de la actividad.
- d. Tipo de actividad, contrapartes y radicación.
- e. Carreras de grado y posgrado con las que se vincula.
- Investigadores que participan del proyecto (que pertenecen a la carrera; que no pertenecen a la carrera).
- g. Cantidad total de Investigadores del Proyecto.
- Alumnos de la carrera de grado que se presenta a acreditación, que participan en el proyecto.

Continuación Investigación

- h. Agentes evaluadores y financiadores.
- Consignar los mecanismos de evaluación externa y normativa que regula el mecanismo.
- Monto del proyecto.
- Principales resultados de la investigación (publicaciones en revistas con arbitraje; publicaciones en revistas sin arbitraje; capítulos de libros; libros; trabajos presentados a congresos y/o seminarios.
- n. Resultados pasibles de ser protegido a través de instrumentos de propiedad intelectual como patentes; derechos de autor, etc., y desarrollos que no pueden ser protegidos.
- o. Trabajos finales de graduación, tesis de grado y posgrado.
- Otra información (pertinentes con la actividad de investigación y que se desea que CONEAU conozca.

Continuación Investigación

Formulario electrónico:

Sección Unidad Académica – Fichas – Investigación

Anexos subir documentación probatoria de los proyectos. Convocatoria y aprobación. Evaluación interna y externa.

Convenios

Formulario electrónico:

Sección Unidad Académica – Fichas – Convenios marcos

Anexos subir Convenios marcos y Actas Acuerdos/Complementarias con firma - vigentes

Vinculación

Formulario electrónico:

Sección Unidad Académica – Fichas - Vinculación

Informe de Biblioteca

Armar la nómina bibliográfica con la bibliografía de cada actividad curricular. La correspondiente nómina se envía a la dirección de la biblioteca, solicitando el Informe correspondiente.

- Ver Instructivo: Qué Información Biblioteca
- Citar las bibliotecas que la carrera utiliza para gestionar ante éstas toda la información que el formulario requiere en relación al acervo bibliográfico.

Formulario electrónico:

- Sección Unidad Académica: Por Actividad curricular se informa la bibliografía.
- Sección Carreras Anexos Informe de biblioteca.

Infraestructura

- Formulario electrónico:
- Sección Carreras -Punto 5 Infraestructura
 - Suscripciones a revistas
 - Bases de datos, conexión a redes informáticas y a bibliotecas virtuales relacionadas con los objetivos de la carrera
 - Plan de desarrollo previsto para los próximos tres años
 - Previsiones infraestructura y el equipamiento de uso específico de la carrera
 - Links a los recursos bibliográficos vinculados
- Sección Unidad Académica Punto 6 Infraestructura Centros de documentación.
- Sección Institucional Fichas Inmuebles / Ámbitos de práctica

Certificado de las Condiciones de Higiene y Seguridad

- Cuáles son los espacios de dictado de la carrera a acreditar (aulas, oficinas, laboratorios, talleres, etc.).
- ➤ Se debe gestionar el correspondiente Certificado de las Condiciones de Higiene y Seguridad ante la Unidad correspondiente.
- ► El Certificado de Higiene y Seguridad es entregado a las Autoridades/Director de carrera/Responsable de acreditación
- Formulario electrónico:

Sección Carreras – Anexos – Certificado de Higiene y Seguridad.





Instrumentos de Acreditación y Planes de Estudios

Muchas gracias por su atención Dra. Edilma Olinda Gagliardi Secretaría de Acreditación, Evaluación y Desarrollo Institucional Universidad Nacional de San Luis

San Luis, 21 de junio de 2023

www.acreditacion.unsl.edu.ar acreditacion.unsl@gmail.com

¿Qué diferencia hay entre Alcances y Actividades Reservadas?

Los Alcances

Designan el conjunto de actividades, socialmente establecidas, para las que habilita la posesión de un título específico (de acuerdo con las competencias desarrolladas).

Pueden ser **propios** de una titulación o, algunos de ellos, **compartidos** con otras en función de los procesos de diversificación profesional y de confluencia en ciertas actividades.

La definición de Alcances de un título es atribución de la universidad que lo otorga.

¿Qué diferencia hay entre alcances y actividades reservadas?

Las Actividades Reservadas

Se refieren a aquellas intervenciones profesionales que pueden comprometer un bien público, implican riesgo o pueden afectar de manera directa a las personas.

Forman un subconjunto limitado dentro del total de alcances de un título.

No indican todo lo que un profesional está habilitado a realizar.

Solo aquello que, por su riego potencial, amerita tutela pública.

Son aprobadas por el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades.